



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 210 -2017-GRJ/GRI

Huancayo, 31 MAY 2017

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Carta N° 022-2017-CRP de fecha 23 de mayo de 2017 del Consorcio Ramiro Politécnico, el Reporte N° 1999-2017-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 29 de mayo de 2017 del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, referente a la culminación de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. P.N.P. Sgto 1° Ramiro Villaverde Lazo Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A. suscribieron el Convenio de Inversión Pública Regional y Local, para el financiamiento, ejecución y mantenimiento del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. P.N.P. Sgto 1° Ramiro Villaverde Lazo – Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 6'695,030.73 (Seis Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Treinta con 73/100 Soles) y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario;

Que, revisada la documentación sobre la culminación de los trabajos de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. P.N.P. Sgto 1° Ramiro Villaverde Lazo Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Región Junín", se advierte:

Que, en el asiento N° 263 del cuaderno de obra de fecha 30 de abril de 2017, el residente de obra, ha dejado asentado lo siguiente: "En la fecha y al haberse otorgado la ampliación de plazo por dieciocho (18) días por trato directo y al haberse culminado al cien por ciento (100%) la obra, se da por concluida la misma, solicitando fecha para la recepción de obra";

Que, en el asiento N° 264 del cuaderno de obra de fecha 30 de abril de 2017, el supervisor de obra ha dejado anotado que: "El presente día se verifica la culminación de las partidas al cien por ciento (100%) y teniendo en consideración lo descrito en el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se tramitará dentro de los plazos establecidos la solicitud de recepción de obra planteada según asiento N° 263";

Que, a través del documento s/n con fecha de recepción 19 de mayo de 2017, el Banco de Crédito del Perú S.A.A. e Inversiones Centenario S.A., solicita a la supervisión la recepción de obra, indicando que el proyecto culminó el 30 de abril de 2017;

Que, mediante la Carta N° 022-2017-CRP de fecha 23 de mayo de 2017, el Consorcio Ramiro Politécnico, se dirige a la Entidad para informarle que se ha verificado la culminación

G. R. I.	
REG. N°	2098287
EXP. N°	1432306.



de la ejecución de la ejecución de las partidas contempladas en el expediente técnico al cien por ciento (100%), por lo que, resulta necesario realizar la recepción de la obra;

Que, a través del Reporte N° 1999-2017-GRJ/GRI/SGSLO del 29 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, informa sobre la culminación de la obra, y por tanto, solicita la conformación y/o designación del comité de recepción de obra, de conformidad a lo establecido en la normativa de la materia, para lo cual propone a los miembros que conformarían dicha comisión;

Que, el artículo 73 del Reglamento de la Ley N° 29230, que regula la ejecución mediante la modalidad de obras por impuesto, establece que:

"Artículo 73. Culminación del Proyecto

En la fecha de la culminación del Proyecto, el Ejecutor del Proyecto anota tal hecho en el cuaderno de obra, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privadas solicita la recepción del mismo. La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la Entidad, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe";

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, prevé que:

"Artículo 74. Recepción del Proyecto

74.1 La recepción del Proyecto tiene como finalidad verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en el Estudio Definitivo y realizar las pruebas necesarias para comprobar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y equipos.

74.2 Una vez comunicada la culminación del Proyecto, en un plazo no mayor de veinte (20) días, en la fecha notificada, la Entidad Privada Supervisora, el funcionario designado en el Convenio como responsable de dar la conformidad de recepción del Proyecto, la Empresa Privada y el Ejecutor del Proyecto a través de sus representantes, verifican de forma conjunta la culminación del Proyecto.

74.3 Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción del Proyecto por parte de la Entidad Pública, teniéndose por concluida en la fecha indicada en el cuaderno de obra, o registro correspondiente. La Entidad Privada Supervisora procede a emitir la conformidad de calidad del Proyecto, y la Entidad Pública a través del funcionario antes indicado procede a emitir la conformidad de recepción del Proyecto dentro de los tres (3) días siguientes de transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior. Ambas conformidades pueden estar contenidas en un mismo documento.

74.4 De no existir observaciones por la Entidad Privada Supervisora o Entidad Pública, éstas se consignarán en un Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor de la Empresa Privada ni a la aplicación de penalidad alguna.

(...);

Que, de los actuados se advierte que se ha cumplido con el procedimiento legal establecido en la normativa de la materia para la recepción de obra, contando el expediente administrativo con el sustento técnico y legal, respectivamente;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra y el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. P.N.P. Sgto 1° Ramiro Villaverde Lazo Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Región Junín";





Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo de la I.E. P.N.P. Sgto 1° Ramiro Villaverde Lazo Distrito de Huancayo – Provincia de Huancayo – Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE : Ing. **EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO**
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

SECRETARIO : Ing. **IGNACIO MIGUEL TRUJILLO DE LA CRUZ**
Coordinador de Obra

ASESOR : Ing. **MARLON JONATHAN SOLAÑO MUÑOZ**
Jefe de Supervisión de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicie, junto al contratista, el procedimiento de recepción de obra, en un plazo que no debe exceder un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser el caso. El comité de recepción, sujeta sus actuaciones a lo establecido en la normativa de la materia y normas internas de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, a la empresa ejecutora, al supervisor de obra, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ing. **WILSON TADÓ**
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

31 MAY 2017

Abog. **A. Antonieta Vidalón Robles**
SECRETARIA GENERAL